

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe lo que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administracion Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1100.—EXCMO. Sr.—Visto el oficio de V. E. núm. 448, de 8 de Octubre último, con el que remite la instancia del Ayudante 4.º de Obras públicas en prácticas de esas Islas, D. Francisco Iturralde y Laveron, que solicita se le declare cesante en el servicio de esas Islas, por el mal estado de su salud, cuya cesantía le ha anticipado V. E. en uno de sus atribuciones. Y estando demostrada con las certificaciones correspondientes, la imposibilidad física en que se halla el Sr. Iturralde, de continuar en ese Archipiélago en el destino que desempeña, y estando así mismo justificado el anticipo que de la expresada cesantía le ha concedido V. E., el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se declare cesante en el servicio de esas Islas, al Ayudante 4.º de Obras públicas en prácticas D. Francisco Iturralde y Laveron, y se apruebe el anticipo que de dicha cesantía le ha otorgado V. E.; publicándose esta resolución en extracto en la *Gaceta de Madrid* é íntegra en la de Manila.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 15 de Enero de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1101.—EXCMO. Sr.—Visto el oficio núm. 1827 de 17 de Setiembre último, del Gobernador General de la Isla de Cuba, y la instancia que le acompaña del sobrestante de Obras públicas de la misma, Don José Berástegui, que solicita en su nombre y el de los demás de la expresada clase, se mejoren los haberes de los sobrestantes 1.º y 2.º de dicho ramo, cuya instancia apoya aquella Autoridad Superior, de conformidad con lo informado por la Inspeccion general y Junta Consultiva de Obras públicas de la expresada isla. Teniendo en cuenta, que en los actuales presupuestos de las provincias de Ultramar, se asigna igual haber total á los sobrestantes de las tres clases que existen en dichas provincias y que conviene mantener la diferencia de haberes antes establecidos para los de las distintas clases, no solo por razon de justicia y equidad, sino para el mejor servicio y como estímulo y premio para los individuos de dicha profesion que cuenten gran número de años de servicios, y que tan buenos los vienen prestando al Estado en Ultramar. Considerando que el asignar distinta categoría administrativa á cada clase, representaría un aumento de gasto de gran consideracion, mu-

cho mayor que el que resultaría de mantener las diferencias antes establecidas entre los haberes de las distintas clases, y por otra parte los créditos consignados en los presupuestos vigentes para «Personal de Obras públicas», no consienten aumento alguno de gasto por este concepto, por no ser dichos créditos susceptibles de ampliacion; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer; que para atender la justificada pretension de que se trata, sin exceder de los créditos consignados en presupuestos para «Personal de Obras públicas», se asigne á los sobrestantes 1.º de dicho ramo en Ultramar, una gratificacion de cien pesos anuales y á los sobrestantes 2.º la de cincuenta pesos anuales, equivalentes á las diferencias de haberes que antes existían entre los de dichas clases y los de los Sobrestantes 3.º, cuyas gratificaciones se abonarán á contar desde 1.º de Julio próximo pasado y para lo sucesivo con cargo á los créditos consignados en presupuestos para material de los servicios á que se hallen afectos cada uno de dichos Sobrestantes 1.º y 2.º y con cargo á lo consignado para «Indemnizaciones», á aquellos Sobrestantes, que se hallen afectos á servicios para los cuales no hubiere consignacion alguna por el concepto de «material», cuya resolución deberá publicarse íntegra en las *Gacetas de Madrid*, la Habana, Puerto Rico y Manila.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1890.—Fabié.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 15 de Enero de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernacion, recibidas por el vapor correo «Isla de Panay», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 15 del actual y se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 17 de Enero de 1891.—J. Gutierrez de la Vega.

Real orden núm. 1097 de 30 de Noviembre último, aprobando los nombramientos interinos de Subdirector, Ordenador de Pagos y Contador de la Direccion general de Administracion Civil, hechos á favor, respectivamente, de D. Manuel Lahora y D. Federico Ordax Avelilla.

Real orden núm. 1098 de dicha fecha, aprobando el nombramiento interino de Director general

de Administracion Civil, hecho á favor del Ilmo. Sr. D. Manuel Lopez Gamundi, Subdirector, Ordenador de Pagos de dicho Centro. Real orden núm. 1102 de 2 de Diciembre último, dejando sin efecto el nombramiento de Ayudante 4.º de Montes, hecho á favor de D. Francisco Alonso y Herreros, por Real orden de 8 de Abril anterior.

Real orden núm. 1103 de 26 de Noviembre último, aprobando el anticipo de licencia de tres meses concedido al Ingeniero Agrónomo, Director de la Granja Modelo de Magalang, D. Bernardo Jimenez y Perez de Vargas, y ampliando dicha licencia hasta seis meses.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don Daniel de Moraza y Muguerza, Caballero Gran Cruz de la orden de Isabel la Católica, ex-Diputado á Cortes, Jefe Superior de Administracion, Gobernador Civil de esta provincia, Corregidor de su Capital.

Hago saber: que con el plausible motivo de ser el 23 del actual, dias de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los vecinos de esta Ciudad y sus arrabales, adornen con colgaduras los frentes de sus casas, durante dicho dia y su vispera, y los iluminen en sus dos noches desde el oscurecer hasta las diez. El nunca desmentido, entusiasta y respetuoso cariño de estos habitantes á sus Soberanos, me hace esperar con confianza que en la presente ocasion darán, como siempre, un testimonio más de su patriotismo y de la lealtad que los distingue, cumpliendo exactamente con cuanto en este bando se previene.

Dado en la Ciudad de Manila á 20 de Enero de 1891.—Daniel de Moraza.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En vista de reclamacion hecha al Corregimiento por el contratista del impuesto municipal de carruajes, carros y caballos de esta Ciudad y sus arrabales, manifestando que siendo considerable el número de contribuyentes á dicho impuesto que se niegan á satisfacer el mismo por trimestres anticipados segun está mandado, se publican á continuacion las cláusulas 21 y 33 del pliego de condiciones vigente y que son pertinentes al caso.

Art. 21. Los dueños de los vehículos y animales, sin excepcion alguna, que debiendo pagar el arbitrio no estén inscritos en el padron cobratorio sin justo motivo para ello, sufrirán la multa de cinco pesos por la primera vez, diez por la segunda y veinte y cinco por la tercera.

Art. 33. Se entenderá que son morosos en el pago de la contribucion y se declararán incursos en las mismas multas que expresa el art. 21, los que no verifiquen el pago á la segunda presentacion del cobrador en su domicilio, teniéndose presente que la cobranza se efectuará por trimestres anticipados.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público.

Manila, 17 de Enero de 1891.-Bernardino Marzano. 2

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Visto este expediente:--Resultando que, al practicarse el recuento por esta Tesorería general con las debidas formalidades, de los caudales remitidas por la Administración depositaria de Camarines Sur con fecha 7 de Febrero de 1887, se notó que en los cajones en que se encontraban reunidas las monedas de plata gruesa, de los tres que se abrieron el día 17 de dicho mes, conteniendo según factura de remisión de los mismos, diez y seis mil pesos en igual clase de moneda y calderilla, se hallaron doscientos pesos de menos y uno idem falso.--Resultando que practicado igual recuento por este Centro de los diez mil pesos en monedas de plata que, según factura de remisión, estaban contenidos en los dos cajones enviados por la mencionada Administración con fecha 26 de Abril del propio año, cuya apertura se hizo el 2 de Mayo siguiente, se hallaron tres pesos falsos en el señalado con el núm. 1 y en el con el núm. 2, cien pesos de menos.--Resultando que en los otros tres cajones que se han remitido por la expresada Administración en 7 de Junio subsiguiente, y han sido abiertos en esta Central el día 10 del mismo mes, que según factura de remisión, contenían quince mil pesos en plata gruesa y menuda, se encontraron tres pesos falsos y sesenta céntimos de más.--Resultando que la totalidad que importan las faltas de referencia, asciende á trescientos seis pesos y cuarenta céntimos.--Resultando que por providencia de este Centro de folio 9, se acordó que se dedujera el oportuno pliego de cargos contra D. Francisco Castañon y se le llamara, ó á su apoderado, por medio de anuncio en la Gaceta oficial de esta localidad, para que lo recogiese, al objeto de alegar lo que creyese conveniente en su defensa.--Vistos la instrucción aprobada por Real orden de 10 de Agosto de 1849, la Ordenanza y el Reglamento de los Tribunales de de Cuentas de Ultramar en 30 de Abril de 1855, el Reglamento para la ejecución de la Ley Organica del de Cuentas del Reino y Decreto de la Administración Económica y Contabilidad de Ultramar de 12 de Setiembre de 1870 y la Ley de Contabilidad de 20 de Setiembre de 1850.--Considerando que de la expresada falta de trescientos seis pesos y cuarenta céntimos, el Sr. Castañon, como Administrador depositario entonces de la citada provincia, que hizo las remesas de aquellos fondos y á cuyo cargo estuvieron depositados hasta su envío á esta Tesorería en la primera oportunidad, según se desprende de las actas levantadas en la indicada subalterna, és el único responsable de su reintegro á la Hacienda.--Considerando que han sido desatendidos por el Sr. Castañon, los llamamientos que se le hicieron por la Gaceta de esta Capital, para oír sus descargos.--Esta Tesorería general declara á D. Francisco Castañon, ausente y rebelde y en su consecuencia le condena al reintegro al Fisco de la susodicha cantidad de trescientos seis pesos y cuarenta céntimos, con más el interés del 6 p 100, á contar desde el día en que debió ingresarse en las arcas del Tesoro hasta el en que lo verifique, con arreglo al art. 15 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, hecho extensivo á estas Islas por Real Decreto de 2 de Junio del año siguiente. Notifíquese en Esrados esta resolución, publíquese en la Gaceta oficial de Manila, según lo dispuesto en el art. 117 del Reglamento para la ejecución de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino de 25 de Julio de 1870, y firmese el expediente de reintegro para hacer efectiva la repetida cantidad, dándose cuenta de todo á la Sala especial de Filipinas del citado Supremo Tribunal por conducto de la Intendencia general de Hacienda. Así lo proveyó y firmó el Sr Juez instructor, en Manila á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y uno, de que yo el Secretario certifico.--José Arizcun.--Januario Bautista.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica citada. Manila, 15 de Enero de 1891.--José Arizcun.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 21 de Enero de 1891. Parada y vigilancia Artillería, núms. 70 y 74.--Jefe de día, el Comandante D. Eustacio Gonzalez.--De Imaginaria, otro D. Cesario Ruiz.--Hospital y provisiones, núm. 74.--Reconocimiento de

zacate y vigilancia montada, Caballería.--Paseo de enfermos, Artillería.--Música en la Luneta, núm. 70. De orden de S. E.--El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 241.

MAR DE CHINA.

Distrito de Jakow.

Luz de Anping.

Se hace saber por medio de este aviso que la luz del Fuerte Zelândia, publicado con el núm. 18 en la lista de faros de China, para el año de 1890, se ha extinguido el 3 de Noviembre de 1890 y en dicha fecha se ha encendido una nueva luz fija blanca, aparato dióptrico de 6.º orden, que será conocida como la luz de Anping, instalada sobre un palo earejado de hierro, pintado de blanco situado, á una distancia de unas 340 yardas al N. 56º 15' O. del árbol internado sobre la parte superior del terraplen del fuerte de Zelândia.

La luz iluminosa el arco del horizonte desde S. 38 1/2º O. por Oeste y Norte hasta el núm. 51 1/2º O.

Las demoras son magnéticas y tomadas desde el mar.

La luz está elevada á 32 1/2 piés de altura sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado es visible á una distancia de 10 millas náuticas.

Situacion aproximada.

Latitud 23º O. 40 N.

Longitud. 120º 9' 45 E.

Fondeadero.

Durante la monzon del N. E. los buques pueden fondear en cualquiera parte por donde se encuentran fondos de 5 1/2 á 6 brazas, con la Luz demorando entre N. 50º E. y N. 60º E.

Durante la monzon del S. O. el mejor fondeadero se encuentra en fondos de 6 á 7 brazas, con la Luz demorando N. E. 5º E.

Por orden del Inspector general de Aduanas.--A. M. Bislec.--Inspector de Costas.--Oficina del Inspector de Costas.

Shanghai, 23 de Diciembre de 1890.

La que precede es una traduccion fiel y literal del original escrito en idioma inglés.

Manila, 15 de Enero de 1891.--Carlos de la Rosa.

--Es copia, Juan Jácome.

Anuncios oficiales

CONTADURIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Estando autorizada esta Contaduría en virtud de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, para admitir giros á la par sobre las Subdelegaciones de fondos locales, desde la cantidad de pfs. 500 en adelante; las personas que deseen verificar dicha operacion se presentarán en esta dependencia en dias hábiles de oficina, de nueve á doce de la mañana, horas en la que estará abierto el giro, el cual tendrá efecto sobre las provincias y cantidades siguientes:

- Batangas pfs. 20.000
Bohol » 8.000
Bulacan. » 10.000
Cavite » 20.000
Cápiz. » 3.000
Cebú. » 20.000
Iloilo. » 8.000
Leyte. » 30.000
Surigao. » 5.000

Manila, 16 de Enero de 1891.--Manuel L. hora. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, prorrogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el arriendo referido, lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente del primer anuncio: en la inteligencia que de no hacerlo así ser n desocupados los nichos y depositados en el Ossario común los restos que contengan los mismos; pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Table with columns: Dias, Parroquias, Tramos, Nichos. Rows include Catedral, H.I. Militar, Recoletos, Ermita, Tondo, Quiapo.

Prorrogado: cumplidos los 3 años.

Table with columns: Dias, Parroquias, Nichos. Row: 5, 87, 8 D.ª Fernanda S. Hermosa.

Párvulos: cumplidos los 5 años.

Table with columns: Dias, Parroquias, Nichos. Rows include Catedral, Quiapo, S. F. de D., Castrense.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Andrés Magbata solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Dubduban», cuyos límites son: al Norte, Este; Sur, y Oeste; montes del Estado, comprendiendo una extension aproximada de diez cabanes de semilla de paláy.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año de 1889, lo que se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Enero de 1891 --S. Ceron.

Distrito de Masbate y Ticao. Pueblo de S. Fernando.

Don Jaime Serra solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Sagan», cuyos límites son: al Norte, terreno del chino Cristiano Guillermo Toribio Nepomuceno Yap Cay-Tiong, al Este; cogonal de la propiedad de D. Carlos Morales, al Sur; montes del Estado, y al Oeste; el terreno cogonal del expresado Carlos Morales, comprendiendo una extension aproximada de cincuenta á setenta quíñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, lo que se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Enero de 1891.--S. Ceron.

Provincia de Tariae. Pueblo de Tariae.

Don Luis Taguines solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Sapang maragul», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, terreno de Basilio Navarro, y terrenos del Estado; al Sur, el referido Sapang maragul; y al Oeste, con terrenos de Teodorico Quitali y los del Estado, comprendiendo una superficie de cinco quíñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Enero de 1891.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tariae. Pueblo de Moncala.

Don Felipe Navarro solicita la adquisicion de un terreno baldío en el barrio de «San Roque», cuyos límites son: al Norte, con terrenos propiedad de la Hacienda Esperanza; al Este, terrenos denunciados de Cándido Capulong; al Sur, terrenos denunciados de dicho Capulong; y al Oeste, terrenos baldíos y camino de Alcalá, comprendiendo una superficie de seis quíñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Enero de 1891.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1889.

	Importación.		50 por 100 de recargo.		Exportación de tabaco.		Comisos y multas y recargos.		Depósito mercantil.		Carga.		Descarga.		Navegación.		Consumo.		Total.		Derechos del Puerto.		Pendiente de Diciembre.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Mes de Diciembre de 1890.	84936	10	42469	15	38887	74	48	13	6	02	58	93	21589	93	1056	95	41691	42	245547	37	50504	79	10028	79
Id. de 1889.	205774	93	42469	15	31947	68	2	13	6	06	14946	93	21589	93	1595	28	32236	86	271556	88	47341	05	»	»
Diferencia	120838	83	»	»	6890	06	»	»	»	»	14946	»	»	»	538	»	9454	»	26009	»	3163	74	»	»

Líquida baja.

Nota.—La enorme importación de tejidos verificada en el mes de Diciembre del año comparativo para evitar el recargo arancelario que rige desde el mes de Enero último, determinó el alza de pfs. 73.168'96 con relación a igual mes del año anterior, y como consecuencia necesaria la baja que en los derechos de importación acusa el precedente estado, baja que también responde a las corrientes mercantiles de tejidos que se establecieron por la Aduana de Iloilo para librarse el importador del impuesto de las Obras del Puerto que satisface al introducir sus mercancías por la Aduana de esta Capital. Además, los negocios comerciales sufrieron notable paralización durante el corriente año, como lo evidencia el estado de valores de Importación y Exportación, lo cual refuyó como es consiguiente, en la Renta de Aduanas.

Manila, 31 de Diciembre de 1890.—El Contador Central, José Díaz Figueroa.—V. O. B. O.—El Administrador Central, Alvarez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerico de los catóveros que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 19 del actual, han sido en-terrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos.

Cementerios	ADULTOS				PARVULOS				CHINOS TOTAL
	Españoles	Mestizos Españoles	Mestizos Sangleyes	Indios	Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Indios	
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermits.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	20

Manila, 19 de Enero de 1891.—El Secretario, Bernardino Maizano.—V. O. B. O.—El Corregidor, Moraza.

breta á nombre de D. Tomás Gomez y Esgueva; desde el momento en que así se haga quedará nula la anterior.

Manila, 19 de Enero de 1891.—José Zaragoza.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan.

Números	Fechas.	sumas en el estado	Nombres.
57354	15 Setiembre 90	2	Mamerto Cloma.
14361	12 Mayo »	1	Juan Serrao.
5137	» Febrero »	3	Juan Serrao.
35742	27 Noviem. »	46	Manuela Reyes.
23738	9 Agosto »	2	Canon Nigdao.
23742	» » »	2	Gavina Soriano.
24475	18 » »	6	Gavina Soriano.
21192	14 Julio »	1	Gavina Soriano.
17463	9 Junio »	3	Gavina Soriano.
36786	6 Diciembre »	5	Fernando Flores.
38795	24 » »	16	Luciano Reyes.
1321	10 Enero 91	4	Felipa Sebastian.
34087	31 Diciembre 89	8	Calixta Santos.
19455	30 Junio 90	6	Simon S. Juan.
21206	15 Julio »	2	Agapito Leopando.
3690	31 Enero »	2	María Carrino.
3220	27 » »	10	Potenciana Resurreccion.
3221	» » »	30	Potenciana Resurreccion.
1982	14 » »	91 20	Bernardo del Rosario.
31232	15 Julio 90	12	Florentino Livio.
26796	9 Setiembre »	10	Braulio Livio.
297	3 Enero 91	2	Asuncion Livio.
807	7 » »	90 2	Lorenzo Arrellano.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 19 de Enero de 1891.—José Zaragoza

El Comisario de Guerra, Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: que necesitando arrendar el ramo de guerra una casa próxima al Hospital Militar de esta Plaza para instalar en ella el Parque Sanitario de estas Islas, se admitirán proposiciones en esta Comisaría, sita calle de Sta. Potenciana núm. 13, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el veinte de Febrero próximo venidero, anterior al de la celebración de la Junta que será presidida por el Excmo. Sr. General de Division, Gobernador Militar de la misma.

Las noticias que desén tener los interesados podrán adquirirlas en esta dependencia los días laborables, en horas de oficina.

Manila, 16 de Enero de 1891.—Juan G. Rodriguez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Febrero del año actual á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. a Rufina Sarangay, enclavado en el sitio denominado Tatacaugan, jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 184'91, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 291 de fecha 22 de Octubre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 17 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El día 16 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. José Malab, enclavado en el sitio denominado Ragan, jurisdicción del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 181'44, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 294 de fecha 25 de Octubre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 17 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El día 16 de Febrero del año actual á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Lorenzo Bacani, enclavado en el sitio denominado Lobigan, jurisdicción del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 177'76 4/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 291 de fecha 22 de Octubre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 17 de Enero de 1891.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Laguna, bajo el tipo en progresion descendente de siete céntimos siete octavos de peso por cada ración diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 27, correspondiente al día 27 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que desén optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

En méritos de un expediente administrativo que en la Central se halla instruyendo, é ignorándose el nombre de D. Juan Balbas y Ageo, gerente que fué de la extinguida Sociedad Filipina de fianzas mutuas empleados, y á fin de comunicarle una providencia relativa á dicho expediente, se servirá presentarse á esta Administracion, á la más posible brevedad. El Administrador Central, Walfrido Regüíferos. 3

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Direccion.

Don Tomás Gomez y Esgueva, dueño de la libreta núm. 2206, expedida por la Caja de Ahorros, ha manifestado á esta Direccion que se le ha perdido la expresada libreta.

Las personas que se crean con derecho á la misma, pueden acudir á esta Direccion, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente día en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Manila; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamacion alguna, se expedirá nueva li-

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresión ascendente de 191 pesos, 87 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 142, correspondiente al día 19 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero del año próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de 451 pesos, 62 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero del año próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresión ascendente de 463 pesos, 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 136, correspondiente al día 18 de Mayo del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero del año próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1458 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 161, correspondiente al día 8 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero del año próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se celebrará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresión ascendente de 4283 pesos, 10 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 138, correspondiente al día 20 de Mayo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero del año próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Morong, bajo el tipo en progresión ascendente de 319 pesos, 95 céntimos anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 158, correspondiente al día 5 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresión ascendente de 2272 pesos, 73 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila*, núm. 133, correspondiente al 15 de Mayo del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 6.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 927 pesos, 45 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 158, correspondiente al día 5 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) el día 27 de Enero próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresión ascendente de 1035 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, número 132, correspondiente al día 14 de Mayo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero del año próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresión ascendente de 1976 pesos, 40 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero del año próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del grupo de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de 545 pesos, 13 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital correspondiente al día 8 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 27 de Enero próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 913.50 anuales, y con entera y sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 146, correspondiente al día 27 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de 3246 pesos con 43 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 138, correspondiente al día 15 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y coches de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de 459 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 129, correspondiente al día 11 de Mayo del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Providencias judiciales.

Don Luis Sarela Figueroa, Comandante Capitan de Tercio y Fiscal instructor de la causa que se sigue a don Juan Cuadra y otros por insulto de obra a fuerza armada. Usando de las facultades que en estos casos me concede Real cédula de 17 de Mayo de 1887, por el presente cito, llamo y emplazo a Agapito Tabayan, Guardia Civil, licencia ilimitada perteneciente al 20 Tercio, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en esta Fiscalía en la Plaza de Calderon de la Barca «Hotel de Oriente» con el fin de prestar declaración en la precitada causa, pues tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila, a 16 de Enero de 1891.—Luis Sarela Figueroa.

Don Antonio Diaz Mogrovejo, primer Teniente Ayudante Fiscal instructor nombrado para actuar en la causa que sigue por este Cuerpo, en averiguación de los motivos que hayan motivado la desaparición del soldado del Escuadrón de Caballería de Filipinas, Juan Catura Avila.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al Sr. Juan Catura Avila, para que en el preciso término de diez días a contar desde aquel en que se publique este edicto, compare en el Cuartel que ocupa este Escuadrón de Caballería de Filipinas, para responder los cargos que en las actuaciones puedan resultarle.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades Civiles y Militares de este distrito procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca y captura del procesado, poniéndole a disposición de esta Fiscalía caso de ser habido.

Manila, 17 de Enero de 1891.—El Fiscal instructor, Antonio Diaz Mogrovejo.